

Boletín Oficial

de la Provincia de Salta

Gobierno del Excmo. Sr. Gobernador de la Provincia Don **LUIS PATRON COSTAS**

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
CASA DE GOBIERNO

SALTA, VIERNES 15 DE MARZO DE 1940.

Año XXXII N° 1836

Art. 4º.—Las publicaciones del **Boletín Oficial**, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la provincia-Ley N° 204, de Agosto 14 de 1908.

PODER EJECUTIVO

T A R I F A

El «Boletín Oficial» aparece los Viernes.—Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República, previo pago del importe de la suscripción.—Esta es semestral o anual, pudiendo comenzar en cualquier fecha.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día	\$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado	» 0.50
de mas de un año	» 2.50
Semestre	» 5.00
Año	» 5.00

En la inserción de avisos edictos, remates, publicaciones etc. se cobrará por una sola vez.

Por la primera hasta las cien palabras, inclusive. **Ocho Centavos (\$ 0.08):—por cada palabra.**

Desde las Ciento una palabras (101) hasta las Quientas (500) palabras **Seis Centavos (\$ 0.06):—por cada palabra.**

Desde las Quientas una (501) palabras hasta las Mil (1.000) palabras inclusive, **Cuatro Centavos (\$ 0.04).—por cada palabra.**

Desde las Mil y una (1.001) palabra en adelante, **Dos Centavos (\$ 0.02):—por cada palabra.**

Decreto de Febrero 27 de 1935.

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA É INSTRUCCION PÚBLICA.

Salta, Marzo 9 de 1940.—

Vista la comunicación del día de la fecha del señor Presidente del Honorable Tribunal Electoral de la Provincia, cuyo texto se transcribe a continuación:—

«Honorable Tribunal Electoral de la Provincia de Salta.—Presidencia.—Salta, Marzo 9 de 1940.—

Al señor Gobernador de la Provincia, Don Luis Patrón Costas.—S/D.—

Tengo el honor de dirigirme a V. E. comunicándole, a los fines determinados por el art. 77 de la Ley N° 122, que el Tribunal Electoral ha anulado la elección ejecutada el día 3 del corriente, en las siguientes mesas:

	Colegio Electoral	Circuito	Mesa
I	(Capital)	I	4
I	(Capital)	I	5
I	(Capital)	2	18
I	(Capital)	4	2
I	(Capital)	4	3
4	(Metán)	11	1
4	(Metán)	12	3
4	(Metán)	13	1
5	(Anta)	16	2
7	(Orán)	21	9
7	(Orán)	22	6
7	(Orán)	25	2
11	(Chicoana)	34	4
11	(Chicoana)	36	2
12	(La Viña)	38	3
13	(Guachipas)	39	1
20	(R. de Lerma)	61	4

Saludo a V.E. con muy distinguida consideración.—(Fdo.): David Saravia».

Por consiguiente; y con sujeción a lo dispuesto por el artículo 77 de la Ley de Elecciones de la Provincia N° 122, de Enero 27 de 1934;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Convócase para el día domingo diez y siete (17) del mes de Marzo en curso a elecciones complementarias para elegir Gobernador y Vice—Gobernador de la Provincia y representantes a la Honorable Legislatura, en la forma determinada por el artículo 2° del decreto de fecha 15 de Enero de 1940 en curso y en la proporción que corresponda, a los electores inscriptos en las siguientes mesas receptoras de votos, por haber sido anulada por el Honorable Tribunal Electoral de la Provincia la elección practicada en las mismas el día tres (3) de Marzo del presente año;—

Colegio Electoral	Circuito	Mesa
I (Capital)	I	4
I (Capital)	I	5
I (Capital)	2	18
I (Capital)	4	2
I (Capital)	4	3
4 (Metán)	11	1
4 (Metán)	12	3
4 (Metán)	13	1
5 (Anta)	16	2
7 (Orán)	21	9
7 (Orán)	22	6
7 (Orán)	25	2
II (Chicoana)	34	4
II (Chicoana)	36	2
12 (La Viña)	38	3
13 (Guachipas)	39	1
20 (Rosario de Lermà)	61	4

Art. 2º.—La ubicación de las mesas receptoras de votos y sus circuitos para las elecciones complementarias convocadas por este decreto, será la misma en que han funcionado en las elecciones que tuvieron lugar el día domingo 3 de Marzo en curso y que para cada una de dichas mesas fijara el Poder Ejecutivo en oportunidad.—

Art. 3º.—Hágase conocer este decreto al Honorable Tribunal Electoral de la Provincia, a los efectos legales consiguientes; como así también al Distrito 18º local de Correos y Telégrafos, a objeto de la organización del servicio respectivo.—

Art. 4º.—Circúlese, comuníquese, publíquese en la forma prescripta por la Ley 122, dése al Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: RAÚL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno

Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública.

5263—Salta, Febrero 7 de 1940.—

Expediente N° 221—letra D/940.—

Vista la siguiente nota N° 38 de fecha 26 Enero ppdo., de la Dirección Provincial de Sanidad, que dice así:—

«A S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública, Dr. Víctor Cornejo Arias.— S/D.— Tengo por objeto solicitar a S. S. el nombramiento en carácter extraordinario de un nuevo Inspector necesario para vigilar el cumplimiento de la Ley N° 527 (De impuesto al consumo de la coca). Dada la gran extensión de la Provincia no le es posible al único empleado actualmente en funciones abarcar todos los departamentos de la misma, en especial algunos como en Iruya o Santa Victoria donde no ha sido posible realizar inspección alguna hasta la fecha y donde la venta de coca debe asumir sin duda un monto relativamente importante.—Para desempeñar estas funciones propongo a S.S. al Sr. Mario Sarapura, empleado que fué de esta repartición con la asignación mensual de \$ 150.— m/n.—Salúdale con su consideración distinguida.—(Fdo.): Antonio Ortelli—Director General.—»

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1°.—Nómbrese al Sr. Mario Sarapura, Inspector de la Dirección Provincial de Sanidad, a los fines solicitados en la nota precedentemente inserta, en carácter extraordinario hasta tanto sean necesario sus servicios, con la renumeración mensual de Ciento cincuenta pesos (\$ 150—) m/n.—

Art. 2°.—El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a los fondos pro provenientes de la Ley N° 527 (De Impuesto a la coca).—

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

RAUL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno

5264—Salta, Febrero 7 de 1940.—

Expediente N° 103—letra D/940.—

Visto este expediente, por el que el señor Director «ad—honorem» de la Broadcasting Oficial «L.V.9.Radio Provincia de Salta», eleva a consideración y resolución del Poder Ejecutivo, factura presentada por la firma Canudas Hnos. de esta Capital, por concepto de provisión de los efectos que mas abajo se detallan a la Emisora Oficial;—y,

C O N S I D E R A N D O :

Que el detalle de la factura referida es el siguiente:—

<1 Válvula «Philips» 25 y 5.....	\$ 2,25
1 Electrolítico.....	« 2.—
3 condensadores.....	« 1,50
10 Resistencias fijas.....	« 3.—
8 Sôcalos octal.....	« 2.—
4 Fichas nipolares.....	« 0,80
1 Válvula «Philips» 12 Z. 3.....	« 2,10
2 « « 6 C. 5.....	« 5,20
1 « « 6 D. G.....	« 3,80
1 « « 6 C. 6.....	« 3,80
1 Condensador 2/500.....	« 1,80
2 Cintas aisladoras.....	« 0,50
4 focos.....	« 1,20
3 Válvulas 6 C. 5.....	« 6,90
4 Válvulas 6 L. 6 G.....	« 3,60
1 Válvula 6 C. 5 G.....	« 2,80
Electrolítico.....	« 1,90
6 Válvulas 6 C. 5.....	« 20,40
Totales Netos ...	\$ 98,55

Atento al informe de Contaduria General de fecha 31 de Enero ppdo. y de las comprobaciones agregadas;—

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º.—Autorízase el gasto de la suma de Noventa y Ocho Pesos con 55/100 (\$ 98,55) ¢ que se liquidará y abonará a la firma Canudas Hnos. de esta Capital, en cancelación de la factura que por igual importe corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado y por el concepto detallado precedentemente.—

Art. 2º.—El gasto autorizado se imputará a la cuenta: «Radio L. V. 9».—

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:—

RAUL FIORE MOULÈS
Oficial Mayor de Gobierno

5267—Salta, Febrero 8 de 1940.—

Expediente N° 299 Letra P/940.—

Vista la nota N° 465 de fecha 8 del corriente de Jefatura de Policía;

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.— Acéptase la renuncia interpuesta por Don Carlos Frissia del cargo de Comisario de Policía Relevante.—

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:— RAÚL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno,

5268—Salta, Febrero 8 de 1940.—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.— Nómbrase al Señor Arturo Alemán, escribiente de 2a. categoría del Archivo General de la Provincia, en carácter interino y en virtud de la separación provisoria de dicho puesto del titular, Don Raúl Guimenez, y hasta tanto Jefatura de Policía concluya las actuaciones sumariales motivadas por los cargos hechos por éste a empleados de Policía, de conformidad con lo ordenado por Resolución de la fecha dictada por el Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública.—

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:— RAÚL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno,

5269—Salta, Febrero 8 de 1940.—

Expediente No 301 Letra P/940.—

Vista la nota N° 478 de fecha 8 del corriente de Jefatura de Policía, motivada en la necesidad de dar cumplimiento a lo prescripto por el Art. 42 de la Ley Electoral; y, en uso de la facultad que le acuerda el Art. 133 de la misma;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.— Créase, en carácter extraordinario, una (1) plaza de agente de Policía de campaña de primera categoría, afectada al servicio de la Comisaria de Policía de «La Caldera», con la remuneración mensual de Ochenta Pesos M/N. (\$ 80.—), y con sujeción a la nota referida de Jefatura de Policía.—

Art. 2°.— El gasto que demande el presente Decreto se realizará en la forma prescripta por el Art. 133 de la Ley de Elecciones de la Provincia, N° 122 de Enero 27 de 1934, con imputación a la misma.—

Art. 3°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: RAUL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno

5270—Salta, Febrero 8 de 1940.—

Expediente N° 305— Letra P/940.—

Vista la nota N° 485 de la fecha, de Jefatura de Policía;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.— Reconócese los servicios prestados por el Sr. Benjamín Montellanos, en el carácter de Comisario de Policía interino de Cachi, por los meses de Noviembre, Diciembre de 1939 y Enero de 1940 en curso, con

la remuneración mensual que por Ley de Presupuesto vigente durante el ejercicio de 1939 y el actual corresponde a dicho cargo;— y, déjase establecido que el desempeño interino del Sr. Benjamín Montellanos al frente de la citada Comisaría, ha sido motivada por el hecho de que el titular de la misma, Sr. Welindo Castillo, fué trasladado a la Comisaría de Policía de Campo Quijano (Departamento de Rosario de Lerma).—

Art. 2º.— El gasto que origine el reconocimiento de servicios hecho por el Art. 1º se imputará en la siguiente forma:—

a) Los sueldos correspondientes a los meses de Noviembre y Diciembre de 1939 a la partida de Eventuales de la Ley de Presupuesto vigente al 31 de Diciembre de 1939;— y, en carácter provisorio hasta tanto los fondos de dicha partida sean ampliados, por encontrarse actualmente agotada y su refuerzo solicitado a la H. Legislatura por intermedio del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento; y,

(b El sueldo correspondiente al mes de Enero del presente año, a la partida de Eventuales de la Ley de Presupuesto vigente para el actual ejercicio de 1940.—

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: RAUL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno

5271—Salta, Febrero 8 de 1940.—
Expediente N° 302 Letra P/1940.—

Visto este expediente; y atento a la nota N° 479 de la fecha, de Jefatura de Policía;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Concédesse treinta (30) días de licencia, con goce de sueldo, al Comisario de Policía titular de «La Caldera», don Claudio Murua, por razones de salud debidamente

justificadas ante Jefatura de Policía, y a contar del día 3 del mes en curso; y nómbrase en substitución del mismo, provisoriamente y por el término de la licencia acordada, al Señor Julio Serrano, a partir de la fecha indicada.—

Art. 2º.—Los haberes del Comisario substituto se liquidarán con imputación a la Partida de «Eventuales» de la Ley de Presupuesto en vigencia.—

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: Raúl Fiore Moules
Oficial Mayor de Gobierno

5072—Salta, Febrero 8 de 1940.—

Expediente N° 306—Letra P/1940.—

Vista la nota N° 487, de la fecha de Jefatura de Policía, por la que solicita rectificación del Art. 4º del decreto de fecha 25 de Enero ppdo., recaído en expediente N° 109 letra C, en el sentido de dejar establecido que la confirmación en el cargo de Sub—Comisario de la Policía Volante de Urundel, dispuesta a favor de don Juan Olmos, corresponde efectuarse a nombre del señor Alfredo Arfelli;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Déjase establecido que la confirmación en el cargo de Sub—Comisario de la Policía Volante de Urundel, dispuesta por el Art. 4º del decreto de fecha 25 de Enero ppdo., recaído en expediente N° 109 letra C, a nombre de don Juan Olmos, corresponde, con la anterioridad dispuesta en dicho decreto a don Alfredo Arfelli.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese insértese en el R. Oficial y archívese.

PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: Raúl Fiore Moules
Oficial Mayor de Gobierno

5273—Salta, Febrero 8 de 1940.

Expediente N°. 303—Letra P/940.

Vista la siguiente nota N°. 481 de la fecha, de Jefatura de Policía, que seguidamente se transcribe:

«Al Señor Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, Dr. Víctor Cornejo Arias.—S/D--Siendo indispensable que la Jefatura de Policía esté en condiciones de dar cumplimiento al Art. 42 de la Ley Electoral de la Provincia en cuanto prescribe que los agentes de la Policía local se pondrán en número suficiente a las órdenes de cada uno de los Presidentes de Comicios, a objeto de mantener la regularidad y libertad en el acto electoral y de hacer cumplir sin demora las resoluciones del mismo Presidente, y no contando con personal suficiente para llenar ese cometido me dirijo al Señor Ministro solicitando la creación de treinta y tres (33) plazas de agentes de policía extraordinarios afectados al servicio de las Comisarias Seccionales de la Capital con anterioridad al día 1° de Febrero en curso, a razón de \$ 100. mensuales cada una.—Dios guarde a S. S.—Fdo.:

JORGE A. VÉLEZ—
Jefe de Policía».—

Por consiguiente;—en uso de la facultad que le acuerda el Art. 133 de la Ley Electoral,

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A .

Art. 1°.—Créase treinta y tres (33) plazas de agentes de policía,

en carácter de extraordinarias, para ser afectadas al servicio de las Comisarias Seccionales de la Capital, y con sujeción a lo determinado en la propuesta precedentemente inserta de Jefatura de Policía, fijándose a cada plaza la remuneración mensual de Cien Pesos (\$ 100.—) $\frac{m}{n}$.

Art. 2°.—El gasto que demande el presente Decreto se realizará en la forma prescripta por el Art. 133 de la Ley de Elecciones de la Provincia, N° 122 de Enero 27 de 1934, con imputación a la misma.

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:— RAÚL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno
Justicia é Instrucción Pública

5274—Salta, Febrero 9 de 1940.

Siendo necesario reglamentar la aplicación del impuesto creado por el Art. 1°, Inciso a) de la Ley N°. 484 de Julio 26 de 1938, que grava con \$ 0,50 centavos cada billete de lotería cuyo premio mayor no excede de \$ 25.000, por cuanto resulta incuestionable que no es equitativo que dichas unidades paguen un gravámen igual tanto para las loterías cuyo premio sea de \$ 25.000 como para cuando éste sea inferior a dicha cantidad, siendo lógico, en cambio, que si un billete de lotería cuyo premio máximo es de \$ 25.000 está gravado con un impuesto de \$ 0,50 cts., y

éste billete es divisible en cinco partes, cada una viene a soportar un gravamen de \$ 0,10 cts., y, como consecuencia, dicha divisibilidad alcanza al mismo tiempo al premio mayor que queda reducido en esta forma a \$ 5.000;—y,

C O N S I D E R A N D O :

Que si una lotería tiene como premio máximo la suma de \$ 5.000 y su importe de venta al público es de Un peso por billete entero, surge evidente que el impuesto debe aplicarse como si se tratara de una quinta parte de una lotería cuyo premio fuera de \$ 25.000, pues el precio de venta al público del quinto de esta última sería análogo al de todo el billete de la primera;

Que sin duda es una incongruencia la aplicación rígida de la escala existente, pues, en los supuestos considerados precedentemente se presentaría el caso de que una quinta parte de una lotería cuyo premio mayor fuera de \$ 25.000 pagaría \$ 0,10 cts. de gravamen y otra cuyo premio no excediera de \$ 5.000 pagaría \$ 0,50 cts. situación de desigualdad notoriamente injusta por cuanto el precio de venta al público en ambos casos es el mismo, es decir, Un peso $\frac{m}{n}$;

Por estos fundamentos:

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1º.—Facúltase al H. Directorio de la Caja de Montepío y Sanidad para aplicar el impuesto

creado por el Art. 1º, Inciso a) de la Ley N° 484 de Julio 26 de 1938, para cada billete de lotería cuyos premios mayores sean inferiores a \$ 25.000, con sujeción a la siguiente escala proporcional:

\$ 5.000..	\$ 0,10 cts.	el billete;
\$ 10.000..	\$ 0,20	» » »
\$ 15.000..	\$ 0,30	» » »
\$ 20.000..	\$ 0,40	» » »

Art. 2º.—Por el Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, dirijase a la Honorable Legislatura un mensaje y proyecto de Ley ampliatorio del Art. 1º, Inciso a) de la Ley N° 484, con la inclusión de la escala proporcional del gravamen fijado por el Art. 1º del presente decreto.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:—

RAUL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno
Justicia é Instrucción Pública

5277—Salta, Febrero 12 de 1940.

Expediente N° 211—Letra L/1940.

Visto este expediente, en el que corre agregada la factura presentada por la Librería «San Martín» Sociedad de Responsabilidad Limitada, por concepto de trabajos de impresión realizados de conformidad con lo dispuesto por la Ley Electoral y a los fines expresados en la misma;—y,

C O N S I D E R A N D O :

Que el detalle de la factura referida es el siguiente:

100	Circulares Romani \$	11.—
100	» decreto	
	jurisdicción electoral »	24.—
2000	Carteles convocatoria »	74.—
	T o t a l : \$	109.—

Atento al informe de Contaduría General de fecha 2 del actual;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A ;

Art. 1º.—Autorízase el gasto de la suma de Ciento Nueve Pesos M/N. (\$ 109.—), que se liquidará y abonará a la Librería «San Martín», Sociedad de Responsabilidad Limitada, en cancelación de la factura que por igual importe y concepto se ha detallado precedentemente.

Art. 2º.—El gasto autorizado por el Art. 1º del presente decreto se realizará en la forma prescripta por la Ley N° 122 (Electoral), con imputación a la misma.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:— RAÚL FIORE MOULÈS
Oficial Mayor de Gobierno
Justicia é Instrucción Pública.

5279—Salta, Febrero 12 de 1940.—

Expediente N° 272—Letra D/1940.—

Vista la resolución N° 39 de fecha 2 de Febrero en curso de la Dirección Provincial de Sanidad, que seguidamente se transcribe:—

«Expediente N° 4—Letra R/1940.—

«Vista la solicitud de licencia que antecede formulada por el enfermero de la Asistencia Pública, Sr. Lucio Crespo Rosales;—atento al motivo en que se funda;—y

C O N S I D E R A N D O :

Que el solicitante es enfermero de guardia, siendo por lo tanto necesario designar su reemplazante;—en su mérito y de conformidad con lo informado por Contaduría,

El Director General de Sanidad,

R E S U E L V E :

Art. 1º.—Conceder quince días de licencia con goce de sueldo al enfermero de guardia de la Asistencia Pública, D. Lucio Crespo Rosales y a contar desde el día de la fecha.—

Art. 2º.—Solicitar del P. E. la designación de D. Manuel Alvarez como enfermero para que reemplace al titular por los días que dure la licencia del mismo.—

Art. 3º.—Tómese razón por Contaduría, hágase saber, etc.—

(Fdo.):—Dr. Antonio Ortelli—Director General—Evaristo Balestrini—Secretario Administrativo.—

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1º.—Apruébase la Resolución N° 39 de fecha 2 de Febrero en curso de la Dirección Provincial de Sanidad, precedentemente inserta.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTA

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:— RAÚL FIORE MOULÈS
Oficial Mayor de Gobierno

5280—Salta, Febrero 12 de 1940.—

Expediente N° 213—P/1940—

Visto este expediente, por el que Jefatura de Policía por nota N° 286 de fecha 25 de Enero ppdo., eleva para su reconocimiento y liquidación la factura presentada por la Administración del Diario «La Provincia», por concepto de publicación de un aviso de licitación pública para la provisión a la repartición ya indicada de galleta, pastaje de internada, leña y pasto seco, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 1° del decreto de fecha 1° de Diciembre de 1939, recaído en expediente N° 2790—P/1939; y atento al informe de Contaduría General del día 2 del mes en curso;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Autorízase el gasto de la suma de Cincuenta Pesos $\frac{m}{n}$. (\$ 50.—), que se liquidará y abonará a la Administración del Diario «La PROVINCIA», cancelación de la factura que por igual importe y por el concepto expresado precedentemente, corre agregada al expediente de numeración arriba indicado.—

Art. 2°.—El gasto autorizado se imputará al Inciso 5—Ítem 2—Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente.—

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: **RAUL FIORE MOULES**
Oficial Mayor de Gobierno

5281—Salta, Febrero 12 de 1940.—

Expediente N° 214—Letra P/1940.—

Visto este expediente, por el que Jefatura de Policía por nota N° 285 de fecha 25 Enero ppdo., eleva para su reconocimiento y liquidación la factura presentada por la Administración del Diario «La Provincia», por concepto de publicación de un aviso de licitación, para la provisión de uniformes, correajes y calzado, de

conformidad con lo ordenado por el decreto de fecha 5 de Diciembre de 1939;—y atento al informe de Contaduría General del día 2 del actual;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA

Art. 1°.—Autorízase el gasto de la suma de Cincuenta Pesos $\frac{m}{n}$. (\$ 50.—), que se liquidará y abonará a la Administración del Diario «La Provincia», en cancelación de la factura que por igual importe y por el concepto expresado precedentemente, corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado.—

Art. 2°.—El gasto autorizado se imputará al Inciso 5—Ítem 2—Partida 1 de la Ley de presupuesto en vigencia.—

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: **RAUL FIORE MOULES**
Oficial Mayor de Gobierno

5283—Salta, Febrero 13 de 1940.—

Expediente N° 187—Letra S/1940.—

Vista la solicitud de licencia presentada y atento los motivos que la fundamentan;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Concédense sesenta días de licencia, sin goce de sueldo, al Encargado de la Oficina del Registro Civil de Quebrachal (Departamento de Anta), don Pedro Sandez;—y nómbrase en su reemplazo, por todo el tiempo que dure la licencia concedida, a don Julio Constantino Sandez.—

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:— **RAUL FIORE MOULES**
Oficial Mayor de Gobierno,

Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento.

3465—Salta, Febrero 14 de 1940.—

Visto el expediente N° 8331—letra D/939 en el cual la Dirección General de Rentas, remite para su aprobación un cuadro demostrativo de la deuda atrasada de la Provincia, relativo a la contribución territorial, de acuerdo al inventario practicado de las boletas por aquel concepto al 30 de setiembre del mismo año,—y

CONSIDERANDO:

Que de lo informado por Contaduría General a fs. 4/7 de estos obrados, se desprende, que de conformidad al inventario al 30 de setiembre de 1939, llevado a cabo por la citada repartición, corresponde que éste sea aprobado, cuya suma por ese concepto es de \$ 1.147.858,48, de conformidad al resumen de fs. 1, relativo a la deuda atrasada de la Provincia por contribución territorial;—

Que al aconsejar la Contaduría General la aprobación del citado inventario, estima tambien necesario sean lanzadas a la circulación las boletas comprendidas en el mismo, las que para facilitar su confección, debieron ser substituidas provisionalmente por duplicado;—

Que desaparecidas las causas de este temperamento provisorio por las circunstancias apuntadas, pueden ser ahora expedidas las boletas originales de referencia, ya sea por ventanilla de Dirección General de Rentas, remitiendo las que correspondan para el cobro a los Receptores de Rentas de la Campaña o las que deban ser pasadas a Sección Apremio por estar comprendidas en la ley de la materia;—

Por tanto, atento a lo solicitado por la Dirección General de Rentas y a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Apruébase el inventario remitido por Dirección General de Rentas, de fecha 30 de setiembre de 1939, que corre a fs. 1 de este expediente N° 8331—letra D/939, que acusa una existencia de boletas de contribución territorial atrasada por un valor de \$ 1.147.858,48 (Un Millón Ciento Cuarenta y Siete Mil Ocho-cientos Cincuenta y Ocho Pesos con Cuarenta y Ocho Centavos M/N).—

Art. 2°.—Autorízase a Contaduría General para proceder a la expedición de una nota de cargo a la Dirección General de Rentas, por la suma de \$ 31.136,08 (Treinta y Un Mil Ciento Treinta y Seis Pesos con Ocho Centavos M/N.), como remanente de existencia; al solo objeto de regularizar esta diferencia.—

Art. 3°.—Autorízase a la Dirección General de Rentas para que ponga en circulación las boletas que comprende el inventario llevado a cabo oportunamente, debiendo ser pasadas éstas a ventanilla para su cobro, o hacer remisión de aquellas que correspondan a la Campaña, a los señores Receptores de Rentas a los mismos fines, o que deban ser transferidas a la Sección Apremio cuando su cobro deba ejecutarse de conformidad a la ley de la materia y demás actuaciones conducentes al mismo objeto.—

Art. 4°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia:

FRANCISCO RANEA

3508 Salta, Marzo 1° de 1940.—

Visto el expediente N° 1254— Letra D/940, en el cual los señores Bini y Marcuzzi solicitan la devolución del depósito en garantía efectuado oportunamente en el Banco Provincial de Salta por la suma de v\$ n 750 en títulos «Bono de Pavimentación de la Provincia» «Empréstito de Repatriación de Deuda Externa 1937» y «Empréstito Patriótico»; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Obras Públicas, las obras de la Escuela de Rosario de la Frontera fueron adjudicadas al señor Carlos Bombelli, motivo por el cual la devolución del depósito en garantía solicitada por los recurrentes, procede;

Por tanto, de acuerdo a lo aconsejado por la Dirección General de Obras Públicas y lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1°.— Autorízase al Banco Provincial de Salta, a efectuar la entrega a los señores Bini y Marcuzzi de un título N° 8.592 «Bono de Pavimentación de la Provincia», por \$ 500—; dos títulos N°s. 216903/904 de \$ 100 cada uno «Empréstito de Repatriación de Deuda Externa 1937» y un título N° 273104 de \$ 50— «Empréstito Patriótico que suman en total v\$ n 750— (Setecientos Cincuenta), en concepto del depósito en garantía efectuado oportunamente en la presentación a la licitación pública relativa a las obras de la Escuela de Rosario de Lerma, debiendo Contaduría General imputar este gasto a la cuenta «Depositantes Garantía 386 —Títulos Varios».—

Art. 2°.— El Banco Provincial de Salta, una vez efectuada la operación a que se refiere el Art. 1° de este decreto, deberá remitir a la Contaduría General de la Provincia, una

cópia de las actuaciones respectivas para su contabilización.—

Art. 3°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia:

E. H. ROMERO

3509—Salta, Marzo 1° de 1940.—

Visto el expediente N° 1296 letra C/940, en el cual S.E. el señor Presidente de la Corte de Justicia de la Provincia solicita la liquidación de la suma de \$ 100— a favor del señor Juez en lo Penal Dr. Ricardo A. Figueroa y con cargo de oportuna rendición de cuenta, para ser invertida en los gastos que se ocasionen con motivo del traslado de dicho magistrado a la localidad de General Güemes con el objeto de efectuar el correspondiente sumario en la causa contra Ernesto Moya y Ciro Luna, acusados de atentado a la autoridad, al Sub-Comisario Anibal Rimaniol; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1°.— Autorízase el gasto de \$ 100— (Cien Pesos M/L.), suma que deberá liquidarse por Contaduría General a favor del señor Juez en lo Penal Dr. Ricardo A. Figueroa por el concepto y a los fines expresados, con cargo de oportuna rendición de cuentas y con imputación al Inc. 5— Item 9— Partida 1— del Presupuesto vigente.—

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia: E. H. ROMERO

3510—Salta Marzo 1º de 1940.—

*El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,*

DECRETA:

Art. 1º.—Déjase sin efecto la última parte del Art. 1º del decreto N° 3498—H—, dictado en Acuerdo de Ministros con fecha 24 de Febrero ppdo., en cuanto dispone la liquidación de \$ 15.725— (Quince Mil Setecientos Veinticinco Pesos) a favor de la firma Guillermo Kraft Limitada de la Capital Federal, cantidad que se liquidará en oportunidad de sancionarse la ley a que se hace referencia en el decreto citado y que se encuentra a consideración del H. Sena-

do debiendo Contaduría General proceder a librar cheque por la suma de \$ 40.000— (Cuarenta Mil Pesos) a los efectos de que Tesorería General tome un giro por igual suma a la orden de la firma beneficiaria, el que será remesado por intermedio del Ministerio de Hacienda Obras Públicas y Fomento.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: E. H. ROMERO

3511—Salta, Marzo 4 de 1940.—

Visto el expediente N° 7888—letra M/959, en el cual corren las actuaciones relacionadas con el llamado a licitación pública relativa a las obras de ampliación en las Estaciones Sanitarias de La Merced, Chicoana, Coronel Moldes, Río Piedras y Aguaray; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por Contaduría General a fs. 39 de estos obrados, la partida asignada en el decreto de fecha 22 de Diciembre ppdo., de \$ 1.462.36 para las obras de ampliación de la Estación Sanitaria de Coronel Moldes, debe ser modificada por la de \$ 1.603.05, en virtud de haberse deslizado un error en el antes citado decreto;

Que a la licitación pública realizada por la Dirección General de Obras Públicas con fecha 31 de Enero último concurren los señores Francisco Crescini, Antonio Gerometta y Salomón J. Malek con las siguientes cotizaciones:

FRANCISCO CRESCINI:

Obras Presuptº. Of.	Cotización s/Presuptº. Oficial	Monto de la Propuesta	
La Merced	1.603.05	menos 5.55%	1.514.09
Chicoana	1.603.05	menos 5.55%	1.514.09
Cnel. Moldes	1.603.05	menos 5.55%	1.514.09
Río Piedras	1.603.05	mas 4.95%	1.682.40
Aguaray	1.961.15	mas 9.95%	2.156.28, y los

señores ANTONIO GEROMETTA y SALOMÓN J. MALEK: con un recargo sobre los presupuestos oficiales del 14% y 10% respectivamente;

Que de lo informado a fs. 35 por la Dirección General de Obras Públicas, resulta ser más conveniente la propuesta presentada por el señor Francisco Crescini, en virtud de ser menor sus precios que aquellos cotizados por los señores Antonio Gerometta y Salomón J. Malek;

Por tanto, atento a lo informado por Contaduría General y lo aconsejado por la Dirección General de Obras Públicas,

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1º.— Modifícase la suma de \$ 1.462.36— (Un Mil Cuatrocientos Sesenta y Dos Pesos con Treinta y Seis Centavos Moneda Nacional), establecida en el decreto de fecha 22 de Diciembre último para las obras de ampliación en la Estación Sanitaria de Coronel Moldes, por la de \$ 1.603.05— (Un Mil Seiscientos Tres Pesos con Cinco Centavos Moneda Nacional).—

Art. 2º.— Autorizanse los gastos presupuestados en la siguiente forma:

Obras	Licitación	Escritura y Seguro	Eventuales	Totales
La Merced	1.514.09	120.—	151.40	1.785.49
Chicoana	1.514.09	120.—	151.40	1.785.49
C. Moldes	1.514.09	120.—	151.40	1.785.49
Río Piedras	1.682.40	120.—	168.24	1.970.64
Aguaray	2.156.28	120.—	215.62	2.491.90
				<u>\$ 9.819.01,</u>

con imputación a las partidas respectivas de las leyes 386 y 441 a continuación determinadas:

A Ley 386 — Estac. Sanitaria C. Moldes, saldo de asignación	31.52
« « « Eventuales	1.320.—
« « « «	453.97
« « « Estac. Sanitaria Río Piedras	1.685.66
« « « Eventuales	284.98
« « « Estac. Sanitaria Aguaray	2.491.90
« « 441— Estac. Sanitaria Chicoana	1.785.49
« « « Estac. Sanitaria de La Merced	1.785.49
	<u>\$ 9.819.10</u>

Art. 3º.— El adjudicatario señor Francisco Crescini deberá elevar su depósito en garantía al 5%, al firmar el respectivo contrato.—

Art. 4º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia: FRANCISCO RANEA

3512—Salta, Marzo 5 de 1940.—

Visto el expediente N° 1012—Letra D/940, en el cual la Dirección General de Obras Públicas eleva la nota suscrita por el Sr. Gustavo Marocco, solicitando la devolución del depósito en garantía efectuado por el recurrente para el cumplimiento de los trabajos de demolición de los edificios ubicados en los terrenos destinados al emplazamiento del Hotel de Turismo; y

C O N S I D E R A N D O :

Que de lo informado por Dirección General de Obras Públicas se desprende que el señor Gustavo Marocco depositó oportunamente la suma de \$ 150— en concepto de depósito en garantía para el cumplimiento de los trabajos de demolición de los edificios ubicados en los terrenos destinados al emplazamiento del Hotel de Turismo, los que fueron realizados de conformidad, motivo por el cual procede la devolución solicitada;

Por tanto, de acuerdo a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1º.— Liquidese por Contaduría General a favor del Sr. Gustavo Marocco, la suma de \$ 150— (Ciento Cincuenta Pesos Moneda Nacional), en concepto de devolución de su depósito en garantía efectuado oportunamente para el cumplimiento de los trabajos de demolición de los edificios ubicados en los terrenos destinados al emplazamiento del Hotel de Turismo; con imputación a la cuenta «Depositantes en Garantía —Ley 441» mediante cheque que se expedirá por Contaduría General a cargo del Banco Provincial de Salta cuenta «Depósitos en Garantía —Ley 441».—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es Copias—

FRANCISCO RANEA

3513— Salta, Marzo 5 de 1940.—

Visto el expediente No 1252 letra D/940, en el cual la Dirección General de Obras Públicas solicita la cesantía de Don José A. Peralta por ser innecesarios los servicios que presta como encargado de Aguas Corrientes, en la localidad de Cerrillos, y a la vez se designa a Don Eduardo Del Valle Encargado de Aguas Corrientes para la localidad de La Merced y San Agustín, con residencia en la primera de las localidades nombradas; y

C O N S I D E R A N D O :

Que habiéndose suspendido el servicio de Aguas Corrientes a cargo de la Provincia en la localidad de Cerrillos, en virtud de que la Dirección General de Irrigación de la Nación libró al servicio público sus instalaciones, corresponde dejar cesante a Don José A. Peralta, por haber terminado su misión;

Que a los efectos de la atención de las Aguas Corrientes de las localidades de La Merced y San Agustín debe designarse la persona que ha de desempeñar este cargo con asiento en la primera de las localidades antes citada;

Por tanto, de conformidad a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A

Art. 1º.— Déjase cesante a Don José A. Peralta, Encargado de Aguas Corrientes en Cerrillos, con anterioridad al día 1º del corriente, por ser innecesarios sus servicios.—

Art. 2º.— Designase a Don Eduardo Del Valle, con anterioridad al día 1º del corriente, Encargado de Aguas Corrientes para las localidades de La Merced y San Agustín con residencia en la primera de las localidades nombradas y con la asignación mensual

establecida en el Inciso 4— Item 17— Partida 4— del Presupuesto vigente.—

Art. 2º.— Comuníquese publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

C. GÓMEZ RINCÓN

Es copia:— FRANCISCO RANEA

3514—Salta, Marzo 6 de 1940.—

Visto el expediente No 1176 letra C/939, en el cual Doña Eloisa Solá, solicita se le acuerde la jubilación extraordinaria como empleada dependiente del Consejo General de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que a mérito de las actuaciones é informes producidos contemplan debidamente los hechos y disposiciones legales pertinentes, correspondiendo en consecuencia acordar a la recurrente la jubilación extraordinaria que solicita con la asignación mensual indicada por la Caja de Jubilaciones y Pensiones a fs. 10 de este expediente;

Por tanto, y atento al dictámen favorable del Sr. Fiscal de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.— Acuérdate la Jubilación extraordinaria en el empleo de Encargada de Estadística dependiente del Consejo General de Educación, a Doña Eloisa Solá, con la asignación mensual de \$ 111.28— (Ciento Once Pesos Con Veintiocho Centavos M/L.), suma que deberá liquidarse a su favor por la Caja de Jubilaciones Y Pensiones desde el día 13 de Mayo de 1933, fecha en que la interesada dejó de prestar servicio, de conformidad a lo estatuido por la Ley de Jubilaciones Y Pensiones en vigencia.—

Art. 2º. - Comuníquese, publíquese insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia: FRANCISCO RANEA

3515—Salta, Marzo 6 de 1940.

Visto el expediente N° 1375— Letra D/940., en el cual Dirección de Vialidad de Salta eleva a conocimiento del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, las Actas de Pavimentación Nos. 216 y 217, de fechas 14 y 21 de Febrero ppdo. respectivamente, solicitando la aprobación de las mismas;

Por tanto:

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Apruébansen las Actas de Pavimentación Nos. 216 y 217 de fechas 14 y 21 de Febrero ppdo., respectivamente, que corren agregados al expediente N° 1375— Letra D— año 1940.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia: FRANCISCO RANEA

3516—Salta, Marzo 6 de 1940.

Visto el expediente N° 1376— Letra D/940., en el cual Dirección de Vialidad de Salta eleva a conocimiento del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, las Actas de Vialidad Nos. 344 y 345

de fechas 14 y 21 de Febrero ppdo., respectivamente, solicitando la aprobación de las mismas;

Por tanto:

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Apruébansen las Actas de Vialidad Nos. 344 y 345 de fechas 14 y 21 de Febrero ppdo., respectivamente, que corren agregados al expediente N° 1376—Letra D—año 1940.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUIS PATRÓN COSTAS

CARLOS GOMEZ RINCON

Es copia:

FRANCISCO RANEA

3517—Salta, Marzo 6 de 1940.—

Visto el expediente N° 1073 letra D/940, en el cual Dirección General de Rentas solicita la provisión de un fichero metálico para la División Catastro de aquella dependencia, con las dimensiones y características señaladas en el esquema de fs. 2; y

CONSIDERANDO:

Que de los precios solicitados por Depósito, Suministros y Contralor a las casas del ramo, resulta más conveniente el cotizado por el señor Martín Dousset que cobra \$ 595 por el fichero de referencia, mientras el señor Antonio Según exige \$ 690—por igual concepto;

Por tanto, y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Por depósito, Suministros y Contralor adquierase del señor Martín Dousset un fichero metálico con destino a Dirección General de Rentas, del tamaño, características y demás indicaciones hechas por aquella dependencia en el esquema de fs. 2, al precio de \$ 595—(Quinientos Noventa y Cinco Pesos M/L. suma cuyo gasto se autoriza y que deberá liquidarse oportunamente por Contaduría General a favor del beneficiario con imputación al Inciso 5—Item 9—Partida 1—del Presupuesto vigente.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia: FRANCISCO RANEA

3518—Salta, Marzo 7 de 1940.—

Visto el expediente N° 1364 letra D/940, en el cual el señor Director General de Rentas solicita 30 días de licencia con goce de sueldo y a contar desde el 6 del corriente, por razones de salud como lo acredita el certificado médico que acompaña; atento lo informado por Contaduría General y lo estatuido por el artículo 8º de la Ley de Presupuesto vigente,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Concédese licencia por el término de treinta días contados desde el 6 del corriente, con goce de sueldo y por razones de salud, al señor Director General de Rentas de la Provincia Don Ricardo E. Usandivaras.—

Art. 2º.—Mientras dure la licencia del titular ejercerá las funciones de Director General de Rentas el

señor Sub-Director Contador de aquella dependencia Don Patricio Jimenez.--

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es Cópia

FRANCISCO RANEA

3519—Salta, Marzo 8 de 1940.—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Amplíase el artículo 2º del decreto N° 3511—H—de fecha 4 del corriente mes, con el siguiente agregado: «y adjudícansen al señor Francisco Crescini los trabajos precedentemente especificados».

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese,

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia: FRANCISCO RANEA

3520—Salta, Marzo 8 de 1940.—

Visto el expediente N° 1336—Letra D—940, en el cual la Dirección General de Obras Públicas eleva la nota suscrita por el señor Edmundo Flores solicitando la devolución de su depósito en garantía efectuado oportunamente en su presentación a la licitación pública relativa a la ampliación de aguas corrientes en la localidad de Aguaray; y

CONSIDERANDO:

Que de lo informado por Dirección General de Obras Públicas se desprende que las obras licitadas para la construcción de las obras de ampliación de aguas corrientes en Aguaray, fueron adjudicadas al señor Antonio Gerometta, motivo por el cual

procede la devolución solicitada por el recurrente de \$ 26—;

Por tanto; de acuerdo a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Líquidese por Contaduría General a favor de Don Edmundo Flores la suma de \$ 26— (Veinte y Seis Pesos Moneda Nacional); en concepto de devolución de su depósito en garantía efectuado oportunamente para la presentación a la licitación pública para las obras de ampliación de aguas corrientes de Aguaray; con imputación a la cuenta: «Depositantes en Garantía—Ley 386» mediante cheque que se expedirá por Contaduría General a cargo del Banco Provincial de Salta—cuenta «Depósitos en Garantía—Ley 386».

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia:

FRANCISCO RANEA

3521—Salta, Marzo 8 de 1940.—

Visto el presente expediente N° 1334—Letra D/940, en el cual la Dirección General de Obras Públicas eleva la nota suscrita por Don Pedro Battella, solicitando la devolución de su depósito en garantía efectuado oportunamente en su presentación para la licitación pública para la construcción de sifones en la localidad de Payogasta; y

CONSIDERANDO:

Que de lo informado por Dirección General de Obras Públicas se desprende, que la licitación pública para las obras de construcción de sifones sobre los Ríos Potrero y Blan-

co en Payogasta fué anulada motivo por el cual procede la devolución solicitada por el recurrente de \$ 120;

Por tanto, de acuerdo a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.— Líquidese por Contaduría General a favor de Don Pedro Bettella la suma de \$ 120— (Ciento Veinte Pesos Moneda Nacional); en concepto de devolución de su depósito en garantía efectuado oportunamente para su presentación a la licitación pública para la construcción de sifones en Payogasta; con imputación a la cuenta «Depositantes en Garantía Ley 386», mediante cheque que se expedirá por Contaduría General a cargo del Banco Provincial de Salta—cuenta «Depósitos en Garantía—Ley 386».

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es Cópia:— FRANCISCO RANEA

3522—Salta, Marzo 8 de 1940.—

Visto el expediente N.º 1392 letra E/940, en el cual la señorita Ramona Erazo Villagrán Escribiente del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, solicita diez días de licencia con goce de sueldo; atento lo informado por Contaduría General y lo estatuido por el art. 8º de la Ley de Presupuesto vigente,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.— Concédese licencia por el término de diez días contados desde el 4 del corriente, con goce de sueldo, a la señorita Ramona Erazo Villagrán, Escribiente del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento.

Art. 2º.— Comuníquese; publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es cópia: FRANCISCO RANEA

3523—Salta, Marzo 6 de 1940.—

Visto el expediente N.º 1298—Letra D/940, en el cual la Dirección General de Obras Públicas solicita sea designado y por el término de tres meses más, con carácter de supernumerario, al Dibujante de la Sección Obras Públicas, Don Domingo Marinero, a partir desde el 7 del corriente mes; y

CONSIDERANDO:

Que por decreto de fecha 29 de Setiembre del año ppdo., se designó con carácter de supernumerario y por el término de seis meses, Dibujante de la Sección Obras Públicas, al señor Domingo Marinero, con anterioridad al 6 del mismo mes y con la asignación mensual de \$ 150;

Que dé lo informado por Dirección General de Obras Públicas se desprende que los servicios que presta el Dibujante Don Domingo Marinero, son imprescindibles a los efectos de la preparación de planos, pliegos y demás detalles del Hotel de Turismo y Casas Baratas para Obreros;

Por tanto, atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º.— Designase con carácter de supernumerario y por el término de tres meses, Dibujante de la Dirección General de Obras Públicas, al señor Domingo Marinero, a partir del día 7 del corriente mes y con la asignación

nación mensual de \$ 150—(CIENTO CINCUENTA PESOS M/N.); debiéndose imputar este gasto al Inc. b)— Apartado 3— Partida 8 del Art. 4º de la Ley 386.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: FRANCISCO RANEA

3524—Salta, Marzo 7 de 1940.—

Visto el expediente N° 1393 letra D/940, en el cual Contaduría General observa la planilla presentada por la Dirección Provincial de Sanidad para el pago de los jornales de la Brigada de Profilaxis Antipestosa para el presente año é igualmente la asignación de \$ 200 mensuales para el sostenimiento de la Estación Sanitaria de El Tala y la de \$ 150 por remuneración mensual al Guarda Sanitario de La Viña; y

CONSIDERANDO:

Que la ley N° 569 promulgada con fecha 28 de Setiembre de 1939 autoriza al Poder Ejecutivo para disponer de las sumas mensuales de \$ 200 para el sostenimiento de la Estación Sanitaria de El Tala; para mantener el funcionamiento de una brigada de Profilaxis Antipestosa compuesta de 5 jornaleros a razón de un salario de \$ 4 diarios cada peón; y de \$ 150 mensuales para remunerar los servicios del Guarda Sanitario de La Viña;

Que el artículo 4º de dicha ley estatuye que la disposición contenida en la misma tiene anterioridad al día 1º de Mayo de 1939, fecha desde la cual rige la Ley General de Presupuesto de la Provincia para dicho ejercicio económico;

Que la disposición contenida en el artículo 4º en cuanto hace referencia a la vigencia de la Ley de Presupuesto podría interpretarse en el sentido de que la disposición legal ha previsto la inclusión del gasto autorizado, en la ley de Presupuesto para el ejercicio 1940, cuya omisión hubiera determinado la caducidad de la Ley 569 al 31 de Diciembre de 1939;

Que por imperio de lo estatuido en el Artículo 90 inciso 2º de la Constitución se mantiene en vigencia para el ejercicio en curso la Ley General de Presupuesto de la Administración correspondiente al año 1939, circunstancia que por analogía determina la continuidad de la disposición contenida en la Ley N.º 569 hasta tanto se derogue la misma y se incluya el gasto en la nueva ley de Presupuesto que se sancione;

Por tanto, y atento lo indicado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º.—Vuelva el presente expediente a Contaduría General a objeto de la liquidación de las planillas que se presenten comprendidas en la autorización de gasto contenida en la Ley 569 durante el presente ejercicio y hasta la derogación de la misma y la inclusión en la nueva ley de Presupuesto que se sancione.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: FRANCISCO RANEA

Resoluciones

Nº 1892

Salta, Febrero 16 de 1940.—

Expediente Nº 497— Letra P/1940.—

Vista la siguiente presentación de fecha 15 de Febrero en curso, que a continuación se transcribe:—

«El que suscribe Félix Plaza, vecino de la localidad de Coronel Moldes donde tengo establecido un negocio de Ramos Generales, al señor Ministro respetuosamente digo:—

Que en el día de la fecha recién me entero de la denuncia efectuada por el Dr. Ernesto F. Bavio al señor Ministro del Interior sobre un supuesto atropello de la Policía de ésta el día sábado ppto., en la persona del señor Agustín Usandivaras; como el que suscribe lo acompañaba en el momento del hecho al señor Usandivaras, conjuntamente con mi señora y una prima de ella, tengo conocimiento amplio del suceso, al cuál los Radicales llamaron atropello de Policía.—

La verdad del hecho, es la siguiente: la noche del sábado salimos a pasear mi señora, la parienta de ella, el suscrito y el señor Usandivaras en el automóvil de propiedad del Dr. Angel J. Usandivaras, después de haber hecho un recorrido de paseo resolvimos ir a ver el baile de la carpa del señor Ciriaco Soto; al llegar a ella el Comisario de Policía nos requiso de armas, hecho que dicho señor nos manifestó en forma culta que se veía obligado a hacerlo para prevenir posibles hechos de sangre, en el lugar donde por el gran consumo de licores podían ser fáciles de producirse. Después de la requisita de armas, el Comisario nos dejó continuar nuestro paseo sin habérsenos molestado en lo más mínimo.

Los supuestos vejámenes y dete-
rioros del automóvil que el Dr. Ea-

vio denuncia que cometió la Policía, son las mayores falsedades que solamente en cerebros calenturientos como tienen los dirigentes radicales, pueden haber.—

Esta nota la hago como ciudadano consiente, en defensa de un funcionario honesto que honra a su cargo como es el señor Comisario de ésta y para que el pueblo pueda comprender las aviesas intenciones que llevan los Radicales al inventar supuestos abusos de autoridad.—

Saludo al señor Ministro con mi mayor consideración y respecto S. S. S. Félix Plaza.—»

Atento que respecto de los hechos referidos no se han presentado ante este Ministerio ninguna denuncia o queja por parte del supuesto damnificado;—

*El Ministro de Gobierno, Justicia
é Instrucción Pública,*

RESUELVE:

1º.—Tómese debida razón de la nota precedentemente inserta y pase a Jefatura de Policía, a efectos de la información sumaria pertinente.—

2º.—Insértese en el Libro respectivo, publíquese, etc.—

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:—

RAÚL FIORE MOULÉS
Oficial Mayor de Gobierno

Nº 1897

Salta, Febrero 21 de 1940.—

Expediente Nº 436— letra M/940.—

Visto el siguiente despacho telegráfico de fecha 19 de Febrero en curso, que se transcribe:—

«Denuncio ante S. S. que Navor Ovejero Sub-comisario de Metán viejo personalmente ocupase destruir propaganda Radical, haciendo ostentación prepotencia y descaró. Benjamín Torres empleado (Aguas Corrientes) manifiesto estado de ebriedad reiteradamente provoca ciudada-

nos componentes centro juventud Radical sin que policía local apereci- ba por infracción que altera moral y órden público. Mientras tanto ciuda- danos de filiación Radical permane- cen detenidos por el mismo delito. Demostrando con ello que balanza policial no marcha al fiel de la jus- ticia, no dudo ordenará medidas ten- dientes a evitar procedimientos de manifiesta parcialidad. Salúdalo atte. (Fdo). R. S. Madariaga.— Presidente Junta Electoral.—»

Por consiguiente:—

El Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública,

RESUELVE:

1º.—Dar traslado de la referida de- nuncia a Jefatura de Policía, a los efectos de la información sumaria pertinente.—

2º.—Insértese en el Libro de Resolu- ciones, comuníquese, etc.—

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: RAÚL FIORE MOULÈS
Oficial Mayor de Gobierno

Nº 1898

Salta, Febrero 21 de 1940.—

Expediente Nº 363—Letra D/1940.—

Visto este expediente, por el que el señor Director «ad—honorem» de la Broadcasting Oficial «L.V.9 Radio Provincia de Salta» eleva a conside- ración y resolución de este Ministe- rio los siguientes contratos por trans- misión de publicidad comercial;— y,

CONSIDERANDO:

Que hasta tanto el Poder Ejecutivo fije la reglamentación a que deberá sujetarse todo contrato por transmi- sión de publicidad comercial o por cualquier otro concepto de propagan- da a irradiarse por la Emisora Oficial, corresponde observar estrictamente las disposiciones contenidas en el de- creto de Mayo 9 de 1938;—

Por ello;—

El Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública,

RESUELVE:

1º.—Autorízase a la Dirección «ad— honorem» de la Broadcasting Oficial L.V.9 Radio Provincia de Salta» a propalar los avisos de pu- blicidad comercial, correspondientes a los siguientes contratos, que que- dan aprobados:—

a) Comité de la Juventud del Par- tido Demócrata Nacional de Salta, por el término de Un Día, comenzó a regir el día 8 de Febrero en curso, debiendo abonar por este concepto la suma de Diez Pesos M/N. (\$ 10. -);

b) Sr. Ildefonso Fernández, por el término de Veinte Días, comenzó a regir el día 10 de Febrero en cur- so, debiendo abonar por este con- cepto la suma de Cincuenta Pesos M/N. (\$ 50. -);—

c) Sra. María Pía Bertini de House, comenzó a regir el día 10 de Febrero en curso, debiendo abonar por tal concepto la suma de Treinta Pesos M/N. (\$ 30. -);—(Un Mes); y,

d) Fabricio Notarfrancesco, por el término de Un Mes, comenzó a regir el día 26 de Enero ppdo. de- biendo abonar por este concepto la suma de Cuarenta Pesos M/N. (\$ 40.-).

2º.—El Sr. Director «ad—honorem» de la Broadcasting Oficial, pa- sará al Jefe Técnico de la Estación Trasmisora, una copia de cada uno de los avisos correspondientes a los contratos aprobados precedentemen- te, con indicación de los tiempos a que corresponda la transmisión, para su exacto contralor.—

3º.—Tómese razón por Contaduría General a los efectos del Art. 5º del decreto de Mayo 9 de 1938.—

4º.—Insértese en el Libro de Reso- luciones, comuníquese, etc.—

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

RAÚL FIORE MOULÈS
Oficial Mayor de Gobierno

N° 1899

Salta, Febrero 23 de 1940.—

Expediente N° 206—Letra D/1940.—

Visto este expediente, por el que el señor Director «ad-honorem» de la Broadcasting Oficial, «L.V.9 Radio Provincia de Salta» eleva para su reconocimiento y liquidación la factura presentada por el señor Demetrio Velázquez por concepto de servicios prestados con su automóvil de alquiler N° 106, durante los días 17 y 18 de Enero ppdo, por un total de doce y media horas a razón de \$ 4.—moneda nacional la hora de servicio, los que fueron usados por el señor Director de Radio El Mundo de Buenos Aires, don A. Fontecha Morales, con motivo de la visita que realizara a esta ciudad con el fin de concertar el convenio que permitió a la Emisora local entrar a formar parte de la Cadena de Broadcasting Red Azul y Blanca; y atento al informe de Contaduría General de 16 de Febrero en curso;—

*El Ministro de Gobierno,
Justicia é Instrucción Pública,*

RESUELVE:

- 1°.—Autorízase el gasto de la suma de Cincuenta Pesos M/N. (\$ 50—), que se liquidará y abonará al señor Demetrio Velázquez, en cancelación de la factura que por igual importe y por el concepto expresado precedentemente corre agregada al expediente de numeración y letra ya citado.—
- 2°.—El gasto autorizado se imputará a la cuenta «Radio L.V.9».—
- 3°.—Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.—

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

RAÚL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno
Justicia é Instrucción Pública

N° 1900

Salta, Febrero 23 de 1940.—

Expediente N° 274—Letra D/1940.—

Vista la factura presentada por el señor Juan Carlos Duplessy, por concepto de provisión de cuatro botellas de Champán «Pomery», provistas para la comida que en el Bar «Roma» de esta Ciudad se ofreciera al señor Director de Radio «El Mundo», con motivo de su visita a esta Capital con el fin de concertar el convenio para que la Broadcasting Oficial «L.V.9 Radio Provincia de Salta» entrara a formar parte de la Red Azul y Blanca (Cadena de Emisoras);— y atento al informe de Contaduría General de fecha 16 de Febrero en curso;—

*El Ministro de Gobierno, Justicia e
Instrucción Pública,*

RESUELVE:

- 1°.—Autorízase el gasto de la suma de SESENTA PESOS M/N. (\$ 60—), que se liquidará y abonará al señor JUAN CARLOS DUPLESSY, en cancelación de la factura que por igual importe y por el concepto expresado precedentemente, corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado.—
- 2°.—El gasto autorizado se imputará al Inciso 5— Item 9— Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente.—
- 3°.—Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.—

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es-COPIA: RAÚL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno

N° 1901

Salta, Febrero 23 de 1940.—

Expediente N° 168—Letra M/1940.—

Vista la factura presentada por el Sr. José Marinero, propietario del Restaurant y Bar «Roma», de esta

Capital, por concepto de una comida ofrecida al señor Director de «Radio El Mundo» de Buenos Aires; señor A. Fontecha Morales, con motivo de la visita que realizara a fin de concertar el convenio que permitiría a la Emisora Oficial ingresar a la Red Azul y Blanca (Cadena de Broadcastings);— y atento al informe de Contaduría General de fecha 21 de Febrero en curso;—

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

R E S U E L V E:

1°.— Autorízase el gasto de la suma de OCHENTA y NUEVE PESOS con 90/100 M/N. (\$ 89.90), que se liquidará y abonará al señor JOSE MARINARO, propietario del Bar y Restaurant «ROMA», de esta Capital, en cancelación de la factura que por igual importe y por el concepto expresado precedentemente, corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado.—

2°.—El gasto autorizado se imputará al Inciso 5— Item 9— Partida 1 de la Ley de presupuesto vigente.—

3°.—Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.—

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: RAUL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno

N° 1902

Salta, Febrero 23 de 1940.—

Expediente N° 236—Letra D/1940.—

Visto este expediente, por el que el señor Director «ad-honorem» de la Broadcasting Oficial «L.V.9 Radio Provincia de Salta», eleva para su conocimiento y liquidación la factura presentada por la Compañía Argentina de Teléfonos S.A., por concepto de una Conferencia entre esta ciudad y la Capital Federal, man-

tenida entre el señor Jefe Técnico de la Broadcasting Oficial y la casa R. C.A. Victor Argentina, relativa a indicaciones que se formularon sobre adquisición de material radiotelefónico destinado a la instalación del equipo necesario, para hacer posible la transmisión en cadena con L.R.1 Radio El Mundo de Buenos Aires;— y atento al informe de Contaduría General de fecha 14 de Febrero en curso;—

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

R E S U E L V E:

1°.— Autorízase el gasto de la suma de VEINTICINCO PESOS M/N. (\$ 25.—), que se liquidará y abonará a la COMPANIA ARGENTINA de TELEFONOS S.A., en cancelación de la factura que por igual importe y por el concepto expresado precedentemente corre agregada al expediente de numeración y letra ya indicado.— e imputese este egreso a la cuenta: «RADIO L V 9» —

2°.— Insértese en el Libro de resoluciones, comuníquese, etc.—

VÍCTOR CORNEJO ARIAS.

Es copia:— RAÚL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno

N° 1903

Salta, Febrero 23 de 1940.—

Expediente N° 281—Letra V/1940.—

Visto este expediente, por el que el señor Jefe Técnico de la Broadcasting Oficial «L.V.9 Radio Provincia de Salta» eleva para su reconocimiento y liquidación las facturas presentadas por la West India Oil Co. S.A.P.A., por concepto de provisión de Diesel Fuel Oil «Esso» y Teresso 56, destinados a la usina eléctrica de propiedad de la Emisora, ubicada en la planta transmisora, de conformidad al siguiente detalle: —

30 Agosto/939	factura N°	16542	\$	54.95
29 Sbre. /939	« «	17769	«	179.03
4 Nbre. /939	« «	108417	«	18.31
16 Nbre. /939	« «	107533	«	123.90
18 Dcbr. /939	« «	123285	«	54.95
15 Enero/940	« «	125583	«	36.63
25 Enero/940	« «	125685	«	28.—

\$ 495.77

Atento al Informe de Contaduría General de fecha 21 de Febrero en curso;—

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública,

RESUELVE:

1º.—Autorízase el gasto de la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA y CINCO PESOS con 77/100 M/N. (\$ 495.77), que se liquidará y abonará a la WEST INDIA OIL CO, S.A.P.A., en cancelación de la factura que por igual importe y concepto detallado precedentemente, corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado;— debiéndose imputar este egreso a la cuenta: «RADIO L.V.9».—

2º.—Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.—

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:— RAÚL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno

N° 1904

Salta, Febrero 24 de 1940.—

Expediente N° 466—Letra U/1940.—

Visto este expediente, por el que el señor Presidente de la Junta Ejecutiva de la Unión Cívica Radical solicita la venta de doscientos cincuenta ejemplares de la Ley Electoral N° 122;— y

CONSIDERANDO:

Que según lo informa Depósito, Suministros y Contralor, sólo tiene una existencia de cincuenta y seis ejemplares de la aludida Ley, por cuánto a solicitud del Honorable Tribunal Electoral de la Provincia se

le han remitido ejemplares de la misma en la cantidad necesaria para dotar a cada Presidente de Comicio de un ejemplar de ella;—

Por ello;—

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública,

RESUELVE:

1º.—Hágase entrega, en forma gratuita, al señor Presidente de la Junta Ejecutiva de la Unión Cívica Radical, por Depósito, Suministros y Contralor, de los cincuenta y seis ejemplares existentes de la Ley Electoral N° 122.

2º.—Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.—

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: RAÚL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno

N° 1905

Salta, Febrero 26 de 1940.—

Expediente N° 455—Letra D/1940.—

Visto este expediente, por el que el señor Director «ad—honorem» de la Broadcasting Oficial «L.V. 9 Radio Provincia de Salta» eleva a consideración y resolución de este Ministerio los siguientes contratos por transmisiones de publicidad comercial;— y,

CONSIDERANDO:

Que hasta tanto el Poder Ejecutivo fije la reglamentación a que deberá sujetarse todo contrato por transmisión de publicidad comercial o por cualquier otro concepto de propaganda a irradiarse por la Emisora Oficial, corresponde observar estrictamente las disposiciones contenidas en el decreto de Mayo 9 de 1938;—

Por ello,

El Ministro de Gobierno Justicia e Instrucción Pública,

RESUELVE:

1º.—Autorízase a la Dirección «ad—honorem» de la Broadcasting

Oficial «L. V. 9 Radio Provincia de Salta» a propalar los avisos de publicidad comercial, correspondientes a los siguientes contratos, que quedan aprobados:—

a) Sres. Gimenez y Cia., por el término de Un Mes, comenzó a regir el día 15 del actual, debiendo abonar la suma de Cincuenta Pesos M/N. (\$ 50—);—

b) Sr. J. A. Ojeda Uriburu, por el término de Un Mes, comenzó a regir el día 19 de Febrero en curso, debiendo abonar la suma de Doscientos Pesos M/N. (\$ 200—);—

c) Sr. Francisco Moschetti, por el término de Quince días, con fecha de vigencia desde el 29 de Enero ppdo., debiendo abonar la suma de Cuarenta y Cinco Pesos M/N. (\$ 45—);—

d) Sr. Mario Figueroa Echazú, por el término de Quince Días, comenzó a regir el día 15 del actual, debiendo abonar la suma de Sesenta Pesos M/N. (\$ 60—);—

e) Sres. Sastre y Cia., por el término de Un Mes, con fecha de vigencia desde el 16 del mes en curso, debiendo abonar la suma de Ciento Veinte Pesos M/N. 120—);— y,

f) «La Mundial», por el término de Un Mes, comenzó a regir el día 16 del actual, debiendo abonar la suma de Cuarenta Pesos M/N. (\$ 40—). 2º.—La Dirección «ad-honorem» de

la Broadcasting Oficial pasará al Jefe Técnico de la Estación Transmisora una copia de cada uno de los avisos correspondientes a los contratos aprobados precedentemente, con indicación de los tiempos a que correspondan las transmisiones, para su exacto contralor.—

3º.—Tómese razón por Contaduría General, a los efectos determinados en el Art. 3º del decreto de Mayo 9 de 1938.—

4º.—Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.—

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: RAÚL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno

N° 1906

Salta, Febrero 28 de 1940.—

Habiendo en el día de la fecha entrevistado al Excmo. señor Gobernador de la Provincia los señores: Doctor Francisco Javier Arias, candidato a Gobernador por la Unión Cívica Radical, don Julio Cornejo, candidato a Vice-Gobernador por la misma agrupación política, el Doctor Ernesto F. Bavio, Presidente de su Junta Ejecutiva, y don José María Decavi, quienes expusieron que, éste último, habría encontrado dificultades, que no precisaron concretamente, para trasladarse con una delegación partidaria al departamento de Iruya, a objeto de realizar propaganda electoral; y, siendo así que don José María Decavi solicitara ser acompañado hasta dicho departamento por funcionarios y agentes de policía, se dejó expresa constancia de la improcedencia de tan desusado como innecesario pedido, manifestándose a los visitantes que consecuentemente con las amplias garantías que se gozan en cualquier lugar de la Provincia y en todo momento, el Gobierno no podía aceptar la suposición de que ningún punto del departamento de Iruya o de cualquier otro le estuviera vedado para trasladarse a el, sin perjuicio de lo cual y para su tranquilidad personal como para la de las personas que lo acompañarán se le prometió el amparo de los agentes de la autoridad para su viaje y actividades lícitas;— y,

CONSIDERANDO:

Que en oposición al motivo de la referida entrevista, el Poder Ejecutivo tiene conocimiento del siguiente despacho telegráfico que se transcribe:

«Iruya, Febrero 28 de 1940. Señor Jefe de Policía. Salta.—Anoche última hora recibí telegrama comisario Iturbe donde avísame que siete hombres armados vienen camino ésta, quienes pasaron noche anterior encabezados por Decavi. Tomé medidas.—(Fdo.): Comisario Bejarano.—»

Por consiguiente:

El Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública,

RESUELVE:

1º.—Por Jefatura de Policía impàrtanse a las autoridades policiales del departamento de Iruya las órdenes pertinentes a lo expresado a los entrevistantes.—

2º.—Dése al Libro de Resoluciones etc.—

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:—

RAÚL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno

Nº 1907

Salta, Febrero 29 de 1940.—

Expediente Nº 456—letra D/1940.—

Visto este expediente, por el que el Sr. Director «ad—honorem» de la Broadcasting Oficial «L. V. 9 Radio Provincia de Salta» eleva a conocimiento y resolución de este Ministerio la solicitud que formulara la Reverenda Madre Directora del Colegio de Jesús—Instituto Incorporado—, relativa a la propaganda radial de ése establecimiento de enseñanza con motivo de la apertura de las matrículas y la próxima iniciación del año escolar;—

El Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública

RESUELVE:

1º.—Autorízase a la Dirección «ad—honorem» de la Broadcasting Oficial a propalar, sin cargo, los avisos de propaganda relativos a la solicitud arriba indicada.—

2º.—Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.—

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:— RAÚL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno,

Nº 1908

Salta, Febrero 29 de 1940.—

Expediente Nº 521—letra R/940.—

Visto el siguiente despacho telegráfico de la fecha, que se transcribe:—

«Señor Ministro de Gobierno, Casa de Gobierno.—El sucripto Ramón S. Herrera Vice—Presidente Partido Demócrata ésta solicita a V. E. garantías libre trabajo electoral pues este pueblo se encuentra invadido por numerosos maleantes traídos desde esa por dirigentes radicales Usandivaras y Acosta.—

«Saludo a V. E.—R. S. Herrera.»

Por consiguiente:—

El Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública,

RESUELVE:

1º.—Dar traslado de la referida denuncia a Jefatura de Policía, a los efectos pertinentes.—

2º.—Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.—

VICTOR CORNEJO ARIAS

ES COPIA: RAÚL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno

Nº 1909

Salta, Febrero 29 de 1940.—

Expediente Nº 522—letra L/940.—

Visto el siguiente despacho telegráfico expedido con fecha de hoy desde la localidad de Coronel Moldes:—

«Señor Ministro de Gobierno.—Casa de Gobierno.—Salta.—En calidad de vecino de ésta solicito señor Ministro garantías pobladores por cuánto pueblo se encuentra invadido por grupos maleantes traídos por dirigente radical Acosta con evidente propósito alterar orden.— Saludo al señor Ministro.— Diego López.—»

Por consiguiente:

*El Ministro de Gobierno, Justicia
é Instrucción Pública*

RESUELVE:

- 1°.—Dar traslado de la referida denuncia a Jefatura de Policía, a los efectos pertinentes.—
- 2°.—Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.—

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: RAUL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno

N° 1910

Salta, Febrero 29 de 1940.—

Expediente N° 472—Letra D/1940.—

Visto este expediente, por el que el Sr. Director «ad—honorem» de la Broadcasting Oficial «L.V.9 Radio Provincia de Salta» eleva a consideración y resolución de este Ministerio los siguientes contratos por transmisión de publicidad comercial;— y,

CONSIDERANDO:

Que hasta tanto el Poder Ejecutivo fije la reglamentación a que deberá sujetarse todo contrato por transmisión de publicidad comercial o por cualquier otro concepto de propaganda a irradiarse por la Emisora Oficial, corresponde observar estrictamente las disposiciones contenidas en el decreto de Mayo 9 de 1938;—

Por ello;—

*El Ministro de Gobierno, Justicia
é Instrucción Pública*

RESUELVE:

1°.— Autorízase a la Dirección «ad—honorem» de la Broadcasting Oficial «L.V.9 Radio Provincia de Salta» a propalar los avisos de publicidad comercial, correspondientes a los siguientes contratos, que quedan aprobados:—

a) Sres. Montiel Ruíz y Capobianco, por el término de Un Mes, co-

menzó a regir el día 22 de Febrero en curso, debiendo abonar por este concepto la suma de Setenta Pesos M/N. (\$ 70.—;—

b) Sr. Jaime Duran, por el término de Un Mes, empezó a regir el día 6 del corriente mes, debiendo abonar por este concepto la suma de Sesenta Pesos M/N. (\$ 60.—);—

c) Sr. Joaquín Pintado, por el término de Un Mes, empezó a regir desde el día 9 del actual, debiendo abonar por este concepto la suma de Cincuenta Pesos M/N. (\$ 50.—;—y,

d) Sres. Virgilio García y Cía., por el término de Un Mes, comenzó a regir el día 9 de Febrero en curso, abonando por este concepto la suma de Sesenta Pesos M/N. (\$ 60.—).—

2°.— El Sr. Director «ad—honorem» de la Broadcasting Oficial, pasará al Jefe Técnico de la Estación Transmisora, una copia de cada uno de los avisos correspondientes a los contratos aprobados precedentemente, con indicación de los tiempos a que corresponda la transmisión, para su exacto contralor.—

3°.— Tómesese razón por Contaduría General a los efectos del Art. 3° del decreto de Mayo 9 de 1938.—

4°.— Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.—

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: Raúl Fiore Moules
Oficial Mayor de Gobierno

N° 1911

Salta, Febrero 29 de 1940.—

Expediente N° 457—Letra D/1940.—

Visto este expediente, por el que el Sr. Director «ad—honorem» de la Broadcasting Oficial «L.V.9 Radio Provincia de Salta» eleva a consideración y resolución de este Ministerio el siguiente contrato por transmisión de publicidad comercial;—y,

CONSIDERANDO:

Que hasta tanto el Poder Ejecutivo fije la reglamentación a que debe—

rá sujetarse todo contrato por transmisión de publicidad comercial o por cualquier otro concepto de propaganda a irradiarse por la Emisora Oficial, corresponde observar estrictamente las disposiciones contenidas en el decreto de Mayo 9 de 1938;—

Por ello;—

*El Ministro de Gobierno, Justicia
è Instrucción Pública,*

RESUELVE:

1º.— Autorízase a la Dirección «ad—honorem» de la Broadcasting Oficial «L. V. 9 Radio Provincia de Salta» a propalar los avisos de publicidad comercial, correspondientes al siguiente contrato, que queda aprobado:—

a Sr. Gustavo Moll, por el término de Un Mes, comenzó a regir el día 16 de Febrero en curso, debiendo abonar por este concepto la suma de Cincuenta Pesos M/N. (\$ 50.—).—

2º.—El señor Director «ad—honorem» de la Broadcasting Oficial, pasará al Jefe Técnico de la Estación Transmisora, una copia de cada uno de los avisos correspondientes al contrato aprobado precedentemente, con indicación de los tiempos a que corresponda la transmisión, para su exacto contralor.—

3º.—Tómese razón por Contaduría General, a los efectos del Art. 3º del decreto de Mayo 9 de 1938.—

4º.— Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.—

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: RAÚL FIORE MOULÉS
Oficial Mayor de Gobierno

Nº 1912

Salta, Febrero 29 de 1940.—

Expediente Nº 470 letra D/1940.—

Visto este expediente, por el que el Sr. Director «ad—honorem» de la Broadcasting Oficial «L. V. 9 Radio Provincia de Salta» eleva a consideración y resolución de este Ministerio

los siguientes contratos por transmisión de publicidad comercial; y,

CONSIDERANDO:

Que hasta tanto el Poder Ejecutivo fije la reglamentación a que deberá sujetarse todo contrato por transmisión de Publicidad comercial o por cualquier otro concepto de propaganda a irradiarse por la Emisora Oficial, corresponde observar estrictamente las disposiciones contenidas en el decreto de Mayo 9 de 1938;—

Por ello;—

*El Ministro de Gobierno, Justicia
è Instrucción Pública,*

RESUELVE:

1º.— Autorízase a la Dirección «ad—honorem» de la Broadcasting Oficial «L. V. 9 Radio Provincia de Salta» a propalar los avisos de publicidad comercial, correspondientes a los siguientes contratos, que quedan aprobados:—

a) Sr. Gerardo Carrasco, por el término de Un Mes, comenzó a regir el día 6 de Febrero en curso, debiendo abonar por este concepto la suma de Ochenta Pesos M/N. (\$ 80.—); y,

b) Zapatería Grimoldi, por el término de Quince Días, comenzó a regir el día 17 de Febrero en curso, abonando por este concepto la suma de Cincuenta Pesos M/N. (\$ 50.—).—

2º.— El Sr. Director «ad—honorem» de la Broadcasting Oficial, pasará al jefe Técnico de la Estación Transmisora, una copia de cada uno de los avisos correspondientes a los contratos aprobados precedentemente, con indicación de los tiempos a que corresponda la transmisión, para su exacto contralor.—

3º.— Tómese razón por Contaduría General a los efectos del Art. 3º del decreto de Mayo 9 de 1938.—

4º.— Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.—

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:—

RAÚL FIORE MOULÉS
Oficial Mayor de Gobierno

Nº 1913

Salta, Marzo 1º de 1940.—

Expediente Nº 396—letra V/940.—

Vista la siguiente nota de fecha 13 de Febrero ppdo. cuyo texto se transcribe:—

«A S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública, Dr. Víctor Cornejo Arias S/D.—

Radio «El Mundo» solicita medición Técnica.—

Tengo el agrado de dirigirme a S. S. adjuntándole la solicitud del Departamento Técnico de Radio «El Mundo» pidiendo a ésta Emisora realice mediciones técnicas de emisiones.—

Al solicitar de S. S. la autorización correspondiente para efectuar esas mediciones, destaco la necesidad de disponer de un automóvil o camioneta en calidad de préstamo que podría facilitar alguna Repartición Pública por el tiempo necesario al recorrido a efectuarse en diferentes puntos.—

Al mismo tiempo, ruego a S. S. se autorice a ésta Emisora a realizar un gasto hasta la suma de Cuarenta pesos destinada a adquirir el material indispensable para el levantamiento de los gráficos y acotaciones pertinentes, suma ésta con cargo de rendir cuenta en su oportunidad.—

Saludo a S. S. con distinguida consideración. (Fdo.): Mario Valdiviezo.—»

Atento al informe de Contaduría General, de fecha 19 de Febrero ppdo. ;—

El Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública

RESUELVE:

1º.— Liquidese a favor del Jefe Técnico de «L. V. 9 Radio Provincia de Salta», la suma de Cuarenta Pesos (\$ 40—) m/n., con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión a Contaduría General en la debida oportunidad, a los efectos de que pueda adquirir los materiales precisados en el último párrafo de la nota precedentemente inserta, con la finalidad expresada en la misma.—

2º.— A los efectos de la movilidad requerida, se servirá solicitarla de la Dirección General de Obras Públicas, a cuya repartición se encarga facilitarle dicho cometido.—

3º.— El gasto autorizado en el punto 1º de esta resolución, se realizará en la forma prescrita por el decreto de Mayo 9 de 1938, con imputación a la cuenta «Radio L. V. 9», atendiéndoselo con los fondos de explotación de la Broadcasting depositados en el Banco Provincial de Salta.—

4º.— Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.—

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: RAUL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno

Nº 1914

Salta, Marzo 3 de 1940.—

Vista la denuncia recibida del Ministerio del Interior, en despacho telegráfico de la fecha, que seguidamente se transcribe:—

«Gaona, Marzo 3 de 1940.— Pongo conocimiento que horas 8 30 fiscal mesa 1 distrito 13 San José de Orquera, departamento Metán. Enrique Alba fué violentamente obligado abandonar mesa por orden policía y matones por no permitir votar a la vista. Dios guarde a V. E. (Fdo.): Luis M. Fait Miembro Junta Unión Cívica Radical».—

El Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública,

RESUELVE:

1º.— Por Jefatura de Policía se tomarán las medidas del caso a los efectos de la instrucción del sumario correspondiente.—

2º.— Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.—

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:—
RAUL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno

N° 1915

Salta, Marzo 3 de 1940.—

Vista la denuncia formulada al Ministerio del Interior, transmitida por el mismo a conocimiento del Poder Ejecutivo en despacho telegráfico de la fecha, que seguidamente se transcribe:—

«Embarcación, Marzo 3 de 1940.— Ministro del Interior. Buenos Aires. Policia desaloja votantes radicales de su local (Fdo.): Junta Ejecutiva Radical».—

El Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública,

RESUELVE:

1°.— Por Jefatura de Policia se tomarán las medidas del caso a los efectos de que se instruya el sumario correspondiente.—

2°.— Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.—

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:— RAÚL FIORE MOULÈS
Oficial Mayor de Gobierno

N° 1916

Salta, Marzo 3 de 1940.—

Vista la denuncia formulada al Ministerio del Interior, transmitida por éste al Poder Ejecutivo de la Provincia en despacho telegráfico de la fecha, que seguidamente se transcribe:—

«General Güemes, Marzo 3 de 1940. Señor Ministro del Interior.— Comisario Policia Félix Herrera citónos horas 16 a su despacho y luego de prevenirnos cualquier incidente día comicios nos introdujo al patio haciendo formar tropa para que nos reconocan ordenándoles que como dirigentes radicales disparen sus armas contra nosotros en cualquier incidente hubiera en ésta. Solicitamos garantías nuestras vidas en peligro. Saludámosle atentamente (Fdos.) Antonio Nallín, candidato senador suplente, José Santiago Pozzi candidato diputado suplente y Guildo Rizzi, candidato concejal».

El Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública,

RESUELVE:

1°.— Por Jefatura de Policia se tomarán las medidas del caso a los efectos de la instrucción del sumario correspondiente.—

2°.— Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.—

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

RAUL FIORE MOULÈS
Oficial Mayor de Gobierno

N° 1917

Salta, Marzo 3 de 1940.—

Vista la siguiente denuncia formulada al Ministerio del Interior, transmitida por éste al Poder Ejecutivo de la Provincia en despacho telegráfico de la fecha que se transcribe:—

«Salta, Marzo 2 de 1940.— Señor Ministro del Interior, Doctor Diógenes Taboada. La extraordinaria situación de violencia que reina en esta provincia me obliga a comunicar a V.E. con carácter de urgente los hechos producidos en la mañana de hoy y solicitar con igual urgencia garantías para la vida de los ciudadanos amenazados. En Coronel Moldes los delegados radicales que se alojaban en la casa del vecino señor Tomás Acosta fueron asaltados por policías y 40 civiles armados hiriendo a algunos de los moradores obligando al personal de servicio servirles desayuno y darles bebidas alcohólicas mientras destruyeron parcialmente tres automóviles de propiedad de los delegados radicales. Los informes agregan que hay varios heridos y que muchos tuvieron que disparar al monte donde son perseguidos temiéndose por la vida de los mismos. El diputado nacional Doctor Montagna que se encuentra en esa localidad intentó prestar auxilios médicos a los heridos no permitiéndoles».

dose, razón por la cuál gestionó en estos momentos el inmediato viaje juez crimen en turno por entender que la situación es realmente crítica. Me permito hacer reparar a V. E. que este asalto ya estaba preparado y que en mis comunicaciones anteriores al señor Ministro ya había referencias concretas sobre lo que presumía ocurriría... (Fdo.) Ernesto F Bavio—Francisco Javier Arias».—

El Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública

R E S U E L V E:

1º.— Por Jefatura de Policía se tomarán las medidas del caso, a los efectos de la instrucción del sumario correspondiente.—

2º.— Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.—

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: RAÚL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno

Nº 1918

Salta, Marzo 3 de 1940.

Vistas las denuncias formuladas al Ministerio del Interior, transmitidas por éste al Poder Ejecutivo de la Provincia en despacho telegráfico de la fecha, que seguidamente se transcribe:

«Chorroarin, Marzo 3 de 1940. Ministro del Interior Buenos Aires. -Horas 9 aún sin iniciarse votación electoral por continuos traslados ubicación mesas, pues habiendo dispuesto funcionamiento en escuela nacional Nº 10 a pedido oficialismo aduciendo mal estado caminos acceso dicho local lo cual es falso nueva orden Gobierno Provincia autoriza funcionamiento

oficina Registro Civil que no existe, habiendo policía desalojado ciudadanos Juan Robles y Faustino Navarro de una pieza para llevar cabo propósitos hora 8,30.—(Fdo.) Bracamonte».

«Cachi Marzo 3 de 1940. Ministro del Interior Buenos Aires.— Pimeras horas madrugada fué asaltado domicilio Vice—presidente 1º mesa Payogasta Anatolio Laxi por Sub—comisario Díaz con agentes armados conduciéndolos presos esta Comisaria conjuntamente con Almanzor Echazú que se encontraban de paso a Pueblo Viejo dirigir elección, Echazú recuperó libertad permaneciendo preso Laxi. Comicios este departamento se realizaron con cuatro dirigentes presos. Laxi Vice—1º mesa, Miguel Mamani Fiscal mesa San José Nº 4 y Feliciano Mamani con Francisco Torres caracterizados radicales. Salúdalo muy atentamente (Fdo.): José María Saravia.—»

El Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública,

R E S U E L V E:

1º.— Por Jefatura de Policía se tomarán las medidas del caso a los efectos de la instrucción del sumario correspondiente.

2º.— Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc..

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:— RAUL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno
Justicia é Instrucción Pública

Sección Minas

Salta, 6 de Marzo de 1940.—

Y VISTOS:— Este Expediente N° 260—letra C, de solicitud de permiso para explorar y catear minerales de segunda categoría, en terrenos de propiedad de los Sres. Antonio Baravalle y José Milesi, en el lugar «Niño Muerto», La Poma, departamento de esta Provincia, presentada por el Sr. Juan E. Cornejo Arias, con fecha 5 de Julio de 1934, en escrito corriente a fs. 2 del citado expediente; y,

CONSIDERANDO:

Que el expresado solicitante Sr. Cornejo Arias, ha hecho abandono de los trámites de este expediente, desde el día 5 de Julio de 1939, o sean más de seis (6) meses continuados hasta la fecha, conforme lo informa a fs. 79 vta. el Señor Escribano de Minas; en consecuencia, en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 16 del Decreto Reglamentario de fecha Setiembre 12 de 1935,

El Director General de Minas de la Provincia, en Ejercicio de la Autoridad Minera que le confiere la Ley N° 10.903

RESUELVE:

I—Declarar caduca la solicitud presentada por el Sr. Juan E. Cornejo Arias, con fecha 5 de Julio de 1934, en escrito corriente a fs. 2 de este Exp. N° 260—C, de permiso para exploración y cateo de minerales de segunda categoría, en terrenos de propiedad de los Sres. Antonio Baravalle y José Milesi, en el lugar «Niño Muerto», La Poma, departamento de esta Provincia.—

II—Tómese razón en los libros correspondientes de esta Dirección General; dése vista al Señor Fiscal de Gobierno; pase a la Dirección General de

Obras Públicas de la Provincia, a sus efectos; publíquese este auto en el Boletín Oficial, agréguese un ejemplar y archívese este expediente.— Notifíquese y repóngase el papel.—

LUIS VICTOR OUTES

Ante mi

HORACIO B. FIGUEROA

EDICTOS

El Juez de Primera Instancia Primera Nominación Civil Doctor Carlos Cornejo Costas, cita y emplaza á herederos y acreedores de Antonio Griggio.—

Salta, Marzo 8 de 1940.—

GILBERTO MENDEZ

Escribano Secretario N° 4892

El Juez de Primera Instancia Tercera Nominación Civil Doctor Justo Aguilar Zapata, cita y emplaza a herederos y acreedores de Genaro ó Genuario Ventecol.—

Salta, Marzo 8 de 1940—

OSCAR M. ARAOZ ALEMAN

Escribano Secretario N° 4895

Por Ernesto Campilongo

Por orden del Sr. Juez de Comercio, el día 27 de Diciembre del año 1939, remataré sobre la base de 4333.33/100 pesos la casa ubicada en la calle Santiago del Estero N° 337, correspondiente al juicio seguido por Luís Colmenares contra Eduvijes B. de Delgado Albarracin y Rafael Delgado Albarracin la subasta se efectuará a horas 18 en el local del Jockey Bar de esta ciudad. Venta al contado.—

No 4894

Por orden del Sr. Juez de Paz del Rectoral N.º 1 de la ciudad de Salta, el 26 de Marzo a horas 16 venderé un receptor de radio marca Prieto sin base y al contado.

Comisión del martillero a cargo del comprador.

GUSTAVO MAROCCO
Martillero N.º 4895

QUIEBRA.—en el juicio «CONVOCATORIA DE ACREEDORES DE JOAQUIN TORRES CARO», que se tramita en el Juzgado de Comercio, Secretaría Arias, se ha proveído lo siguiente:— «Salta, Febrero 14 de 1940.— AUTOS Y VISTOS: atento los términos del escrito que antecede y encontrándose cumplidos los requisitos exigidos por los arts. 1.º y 55 de la ley 11.719 y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 13 inc. 2.º y 3.º, 14 52 y 59 de la citada ley, declárase en estado de quiebra a don JOAQUIN TORRES CARO, comerciante de Tartagal, Depto. de Orán.— Procédase al nombramiento del síndico que actuará en este juicio, a cuyo efecto señálese el día de mañana a horas once y media, para que tenga lugar el sorteo previsto por el art. 89, debiendo fijarse los avisos a que se refiere dicho artículo.— Fijase como fecha provisoria de la cesación de pagos el día de hoy fecha de su presentación.— Señálase el plazo de treinta días para que los acreedores presenten al síndico los títulos justificativos de sus créditos y designase el día primero de Abril próximo, a horas diez para que tenga lugar la junta de verificación y graduación de créditos, la que se llevará a cabo con los que concurran a ella, sea cual fuere su número.— Oficiese al Sr. Jefe de Correos y Telégrafos para que tenga y remita al síndico la corres-

pondencia epistolar y telegráfica del fallido, la que será abierta por el síndico en su presencia o por el Juez en su ausencia, a fin de entregarle la que fuere puramente personal; intímese a todos los que tengan bienes y documentos del fallido, para que los pongan a disposición del síndico bajo las penas y responsabilidades que correspondan; prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido so pena a los que lo hicieren de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos o entregas de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; procédase por el Juez de Paz del lugar y el síndico a la ocupación de todos los bienes y pertenencias del fallido, la que se efectuará de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 73 y decretase la inhibición general del fallido, oficiándose al Registro Inmobiliario para su inscripción.— Dése intervención al Sr. Fiscal u hágase saber el presente auto por edictos que se publicarán en el diario «El Intransigente» durante ocho días y por una vez en el Boletín Oficial.— Comuníquese a los demás Sres. Jueces la declaración de quiebra (Art. 122).— Señálase los días martes y viernes o siguiente hábil si alguno de estos fuere feriado para notificaciones en Secretaría.— Cópiese y notifíquese.— N. Cornejo Isasmendi.— «Salta, Febrero 15 de 1940.— Atento el resultado del sorteo nombrose síndico para que actúe en esta quiebra a don José María Leguizamón y posesiónesele del cargo en cualquier audiencia.— Cornejo Isasmendi».—

Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos.—

Salta, Febrero 15 de 1940.

RICARDO R. ARIAS
Escribano Secretario N.º 4896

POR JOSÉ MARÍA DECAVI

El 30 Marzo 1940, horas 17, en Santiago 551, orden Juez Comercio, autos «Ejecución Prendaria-Francisco Moschetti y Compañía vs. German y Juan M. Velázquez», remataré sin base, al contado, un camión «Chevrolet», motor 5.907.865.—

N° 4897

Por José María Decavi

El 14 de Marzo 1940, horas 17, en Santiago 551, orden Juez Paz Letrado, autos «Embargo Preventivo-Stran-ghan, Yañez y Cia. vs. Florentín Linares», remataré sin base, al contado, un automovil «Ford» modelo 1938, regular estado conservación.

N° 4898

NOTIFICACION:— En la ejecución seguida por Don Melchor Herrero contra Doña Antonia Lovaglio de Azcárate, el Señor Juez en lo Civil Dr. Justo Aguilar Zapata ha dictado sentencia de remate ordenado llevar la ejecución adelante con costas.—

OSCAR M. ARAOZ ALEMÁN.

Secretario

N° 4899

MINISTERIO DE AGRICULTURA**Yacimientos Petroliferos Fiscales****Licitación Pública N° 12**

Llámase a licitación pública para la provisión de pan en los campamentos de Vespucio y Tranquitas, cuya apertura de propuestas se efectuará el día 25 de Marzo de 1940, a horas 10, en la Administración de los Y.P.F. del Norte con sede en el Campamento Vespucio—Estación Vespucio—F.C.C.N.A.—

Los pliegos de condiciones podrán ser solicitados directamente a la Administración y en la Oficina de los Y. P.F. en Salta, Mitre N° 396.—

**Yacimientos Petroliferos Fiscales
Del Norte**

Ing. GUSTAVO ACUÑA

Administrador N° 4889

Imprenta Oficial